

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 -2022-MPH-A

Huaraz, 13 de abril de 2022.

VISTOS: El Informe N° 370-2022-MPH-GAF-SGRRHH de fecha 22 de marzo del 2022, Informe Legal N° 205-2020-MPH-GAJ, de fecha 07 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante".

Que, el numeral 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la vida, su identidad, su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. Asimismo, en su artículo 7°, se reconoce el derecho a la protección de la salud de toda persona en cualquier ámbito, que incluye el laboral; y, en su artículo 23°, se establece que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador.

Que, en el Perú es aplicable la Decisión 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por la Comunidad Andina, la cual establece la obligación de los Estados miembros de implementar una política de prevención de riesgos laborales y vigilar su cumplimiento.

Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, mediante el artículo 1, se promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2021-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores.

Que, debido al brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) y la calificación por parte de la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se estableció que en todos los centros laborales públicos y privados se adopten las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas y privadas coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emita. Dicha Emergencia Sanitaria ha sido prorrogada por los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA, 003-2022-SA.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972 señala que; "los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".



Que, mediante el Informe N° 370-2022-MPH-GAF-SGRRHH de fecha 22 de marzo del 2022, la Sub Gerente de Recursos Humanos pone de manifiesto que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Municipalidad han aprobado el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PARA EL AÑO 2022", solicitando Oficializar dicha aprobación.

Que, el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PARA EL AÑO 2022" tiene por finalidad promover el principio de prevención de contagios para la enfermedad de la COVID -19, a partir de la emisión de procedimientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de todos los trabajadores con riesgo a exposición en esta Entidad Edil.

Que, mediante Informe Legal N° 205-2020-MPH-GAJ, de fecha 07 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría de Jurídica luego de revisar los antecedentes antes descritos, recomienda aprobar el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PARA EL AÑO 2022" mediante un Decreto de Alcaldía.

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PARA EL AÑO 2022", el mismo que forma parte anexa del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía a todos los órganos competentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática, la publicación en la Página Web de esta entidad (www.munihuaraz.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ



ELISEO RORT MAUTINO ANGELES
ALCALDE
DNI N° 07200661



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARAZ PARA EL AÑO 2022**



**EQUIPO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y
SALUD OCUPACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARAZ**

FEBRERO – 2022

**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUARAZ PARA EL AÑO 2022**

	PRESIDENTE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO (Trabajadores)	SECRETARIO COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO (Funcionarios)	SUGERENCIA RECURSOS HUMANOS	MÉDICO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO
APROBADO POR	 Fernando Pino Correa PRESIDENTE - C.E.S.T. - MPH2 RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 117-2020 - MPH2	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ Abg. Misael D. Cárdenas Muñoz GERENTE MUNICIPAL	 DANY LAPONTE CACHAY Médico Cirujano C. M. P. 69943	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL DE INGENIEROS DE HUARAZ FARRO RAMIREZ HONY HINSON INGENIERO AMBIENTAL Cip. N° 244050

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
2. FINALIDAD	8
3. OBJETIVOS	9
4. BASE LEGAL	9
5. AMBITO DE APLICACIÓN.....	12
6. DISPOSICIONES GENERALES	12
7. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES	12
8. NOMINA DE TRABAJADORES POR RESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	19
9. PROCEDIMIENTOS Y DISPOSICIONES OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID 19 SEGÚN DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -MINSA/DGIESP- 2021.....	24
10. Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo	24
11. Disposición 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo	24
12. Disposición N°3: Puntos de lavado y desinfección de las manos	28
13. Disposición N°4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo	29
14. Disposición N°5: Medidas preventivas de aplicación colectiva	31
15. Disposición N°6: Medidas de protección personal	34
16. Disposición N°7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la Covis-19	35

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Abg. Misael D. Cárdenas Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

DANY R. PONTE CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

COLEGIO DE INGENIEROS DE PERÚ
CONSEJO NACIONAL DE INGENIEROS
FARRO RAMÍREZ JHONATAN JONSON
INGENIERO AMBIENTAL
Cip. N° 244050

Fernando Dario Correa Trejo
CNI: 32655018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPH.Z.
RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 117-2020 - MPH.A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Lic. Flor de María Pajilla Romero
Sub Gerente de Recursos Humanos
C.I.A.D. N° 88872

I. DATOS DE LA EMPRESA

- ❖ RAZON SOCIAL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
- ❖ RUC : 20172268430
- ❖ DIRECCION LEGAL : AV. LUZURIAGA N°734. HUARAZ
- ❖ DISTRITO : HUARAZ
- ❖ PROVINCIA : HUARAZ
- ❖ DEPARTAMENTO : ANCASH

II. DATOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Abg. Misael D. Cardena Muñoz
REPRESENTANTE LEGAL

DANY A. APONTE CACHAY
Médico Cirujano
C. M. P. 69943

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - HUARAZ
FARRO RAMIRO
INGENIERO ASISTENCIAL
Cip. N° 244050

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Flora de María Padilla Romero
Sub Gerente de Recursos Humanos
C.I.A.D. N° 88800

Fernando Darío Correa Trejo
DNI: 32555018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPHZ
RESOLUCIÓN ALCALDIAN° 117-2020 - MPH-A.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA	CARGO	PROFESION
APONTE CACHAY DANY AGUSTIN	43344804	CMP: 069943	JEFE DEL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SALUD OCUPACIONAL	MEDICO CIRUJANO
RAMIREZ LEON MARITZA LIBIA	70837604	_____	ENFERMERA OCUPACIONAL	LICENCIADA EN ENFERMERIA
FARRO RAMIREZ JHONNY JHONSON	45398950	CIP: 24450	INGENIERO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	INGENIERO AMBIENTAL
VALENTIN ZAMBRANO ALICIA HUMBERTA	46140554	_____	TECNICA OCUPACIONAL	TECNICA EN ENFERMERIA
PEREZ TOLENTINO NORMA	31678210	_____	TECNICA OCUPACIONAL LACTARIO INSTITUCIONAL	TECNICA EN ENFERMERIA
DIONICIO RAMIREZ SUARY ANGELINA	33342286	_____	TECNICA OCUPACIONAL	TECNICA EN ENFERMERIA
CORREA TREJO FERNANDO DARIO	32955018	_____	ALMACENERO	OBRERO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DE INGENIEROS AMBIENTALES
FARRO RAMIREZ JHONNY JHONSON
CIP. N° 244050

Fernando Dario Correa Trejo
DNI: 32955018
PRESIDENTE - C.S.T. - MPH
RESOLUCION ALCADIAN 117-2020 - MPH-A

DANY A. ARDENTE CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Abg. Miguel D. Cadenas Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Luz Flor de María Padilla Romero
Sub Gerente de Recursos Humanos
C.M.P. N° 88872

III. INTRODUCCIÓN

El brote epidémico ocasionado por el virus SARS-CoV-2 causando la enfermedad CORONAVIRUS (COVID-19), ha generado una crisis mundial, el impacto de esta enfermedad emergente es directo al estatus de la salud pública y en la demanda de servicios de salud, sus efectos trascienden a casi todos los aspectos de la vida humana, en las sociedades, en los gobiernos y sus economías. Como respuesta, a nivel mundial, se han implementado diversas medidas para controlar y prevenir la transmisión de este virus. Así como los aspectos relacionados a la seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de tener un trabajo seguro en nuestra institución.

El SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos; y que causa la enfermedad COVID-19, los primeros casos reportados de COVID-19 correspondían a 44 pacientes con neumonía de etiología desconocida, procedentes de la ciudad de Wuhan provincia de Hubei, en China, que iniciaron síntomas entre el 31 de diciembre del 2019 y el 03 de enero del 2020. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo del 2020.

Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por este nuevo coronavirus en el Perú. Su fácil transmisibilidad y la mortalidad significativa en adultos mayores y personas con comorbilidades obligo al gobierno a decretar el “Estado de Emergencia Nacional”, afectando nuestra vida cotidiana como asistir al lugar de trabajo.

Durante este periodo de Emergencia Sanitario los empleadores y trabajadores debieron prepararse para afrontar la presencia del virus en su lugar de trabajo, teniendo en cuenta que el conocimiento de esta enfermedad aún sigue en desarrollo para las Ciencias de la Salud.

Para contribuir con la reducción del impacto del brote de COVID-19 en todos los escenarios, resulta importante panificar las medidas que se tomara durante el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.

Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos, antigénicos, imágenes y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centro hospitalarios y no hospitalarios.

El virus SARS-CoV-2 se contagia de persona a persona principalmente a través de los bio-aerosoles respiratorios inhalados cuando una persona tiene tos y estornuda. También se puede contagiar a través de la vía dérmica cuando las manos se exponen a superficies (plásticos, cartones, metales, entre otros) contaminadas por gotitas con virus y luego tocan la cara cerca de la boca, nariz y ojos. El contagio es más probable cuando la persona es sintomática, sin embargo, puede ocurrir con personas que no desarrollan síntomas.

Al momento, no existen criterios de alta médica consensuados a nivel global, por ende, los empleadores de todos los sectores deberán implementar protocolos basados en criterios clínicos y epidemiológicos siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud.

La exposición al virus SARS-CoV-2, que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio. Por ello se implementa el presente Plan con el fin de informar, prevenir y minimizar la posible incidencia de la enfermedad COVID-19 en los trabajadores **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**.

IV. FINALIDAD

Promover el principio de prevención de contagios para la enfermedad de la COVID-19, a partir de la emisión de procedimientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de todos los trabajadores con riesgo a exposición en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**.



V. OBJETIVOS

5.1.OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos y procedimientos de prevención, mitigación y control de contagio del COVID-19 en las instalaciones de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**, a fin de preservar la salud de los trabajadores.

5.2.OBJETIVO ESPECÍFICOS

- 5.2.1. Realizar acciones de vigilancia de la salud a través de la sensibilización, identificación de casos sospechosos de COVID-19.
- 5.2.2. Realizar acciones de prevención, difusión, capacitación en COVID-19.
- 5.2.3. Realizar acciones y medidas de control para minimizar el riesgo de contagio de COVID-19.
- 5.2.4. **ESTABLECER PROCEDIMIENTOS PARA EL RETORNO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.**
- 5.2.5. **GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ADOPTADAS PARA EVITAR LA TRANSMISIBILIDAD DE COVID-19.**

VI. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- ❖ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- ❖ Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias.
- ❖ Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Abg. María Elvira Lardénas Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

DANY A. PONTE CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE HUARAZ
FARRO RAMÍREZ JHC
INGENIERO AMBIENTAL
Cip. N° 244050

Fernando Darío Correa Trejo
C.N.: 32855018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPH2
RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 117/2020 MPH2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Secretaría de Administración y Finanzas
Liz Flores de María Pareda Romero
Sub Gerente de Recursos Humanos
C.N. N° 45872

- ❖ Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y su modificatoria.
- ❖ Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias.
- ❖ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus modificatorias.
- ❖ Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- ❖ Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004- OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres".
- ❖ Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- ❖ Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01: "Notificación de Brotes, Epidemias, y otros eventos de importancia para la Salud Pública".
- ❖ Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, que constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- ❖ Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Abg. Misael Caceres Munoz
GERENTE MUNICIPAL

DANY A. PONTE CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL C.I.C.I.S.H. HUARAZ
FARRO RAMIREZ JHONY JHONSON
INGENIERO AMBIENTAL
Cip. N° 244050

Fernando Darío Correa Trejo
DNI: 32955018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPHZ
RESOLUCION ALCALDIAN* 117-2020 - MPH.A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Lix Flor de María Padilla Romero
Sup. Gerente de Recursos Humanos
C.M.P. N° 65873

- ❖ Resolución Ministerial N° 1143-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 280-MINSA/2019/OGPPM: Directiva Administrativa “Para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos al MINSA”.
- ❖ Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19, y sus modificatorias.
- ❖ Resolución Ministerial N° 141-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 088-MINSA/2020/CDC: “Directiva Sanitaria para la implementación y funcionamiento de los Equipos de Respuesta Rápida (ERR) que realizan la Vigilancia Epidemiológica de casos sospechosos de COVID-19”.
- ❖ Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 089-MINSA/2020/CDC Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.
- ❖ Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA, que crea el Comando de Operaciones de carácter temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objeto de implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel nacional de los casos de COVID-19, y sus modificatorias.
- ❖ Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.
- ❖ Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA, que declara alerta roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID-19.
- ❖ Resolución Ministerial N° 244-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 096-MINSA/2020/DGIESP: “Directiva Sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Abel Morales Caceres Munoz
GERENTE MUNICIPAL

DANY A. ARONTE CACHAY
Médico Cirujano
C. M. P. 69943

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO REGIONAL HUARAZ
FARRO RAMIREZ JULY JHONSON
INGENIERO AMBIENTAL
Cip. N° 244050

Fernando Dario Correa Trejo
DNI 32955018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPH2
RESOLUCION/ALCALDIA N° 117-2020 - MPH-A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Luz Flores Padilla Romero
RND Gerente de Recursos Humanos
GLAD W 05572

- ❖ Resolución Ministerial N° 314-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 102-MINSA/2020/DGIESP, “Directiva Sanitaria para la atención de salud en Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento de casos de COVID-19 en el Perú”.
- ❖ Resolución Ministerial N° 363-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Salud Mental, en el contexto COVID-19 - Perú, 2020 - 2021.
- ❖ Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Manejo Ambulatorio de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- ❖ Resolución Ministerial N°928-2020/MINSA, que aprueba el documento técnico: “Plan de preparación y Respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú”
- ❖ Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” y se deroga la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan para la vigilancia COVID-19 involucra a:

- ❖ Todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sin distinción de tipo de contrato, cargo o función, que laboren dentro de las instalaciones de la institución o fuera de ella en cumplimiento de sus funciones.
- ❖ Aquellas personas que se encuentren efectuando actividades derivadas de las modalidades laborales y demás normas conexas.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

8.1.1. Agente Biológico: Todo organismo viviente capaz de causar infección,

enfermedad o muerte en el ser humano con inclusión de los genéticamente modificados y endoparásitos humanos susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

8.1.2. Caso Sospechoso: Persona con Infección Respiratoria Aguda, que presenta dos o más de los siguientes síntomas:

- ❖ Tos
- ❖ Dolor de garganta
- ❖ Dificultad para respirar
- ❖ Congestión nasal
- ❖ Fiebre
- ❖ Contacto con un caso confirmado por COVID-19, dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas, o residencia o historial de viaje, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas, ciudades del Perú con transmisión comunitaria de COVID -19, o historial de viaje fuera del país, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas.

8.1.3. Sintomatología COVID-19: Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, como:

- ❖ Sensación de alza térmica o fiebre.
- ❖ Dolor de garganta.
- ❖ Tos seca.
- ❖ Congestión nasal o rinorrea (secreción nasal).
- ❖ Puede ver anosmia (pérdida del olfato).
- ❖ Disgeusia (pérdida del gusto).
- ❖ Dolor abdominal.
- ❖ Náuseas y diarrea.
- ❖ En los casos moderados o graves pueden presentarse falta de aire o dificultad para respirar.
- ❖ Desorientación o confusión, dolor en el pecho.

❖ Cianosis (coloración azul en los labios).

8.1.4. Caso Confirmado: Aquel caso sospechoso que tiene una prueba positiva para COVID-19, sea una prueba de reacción en cadena de la polimerasa transcriptasa reversa (RT.PCR) en nuestras respiratorias (molecular) o una prueba rápida de detección de IgM/IgG (inmunológico), o contacto asintomático con una prueba de laboratorio positiva para COVID-19.

8.1.5. Caso Descartado: Caso sospechoso, con dos resultados negativos a Prueba Rápida para COVID-19, con una diferencia de siete días entre la primera y la segunda, o caso sospechoso, con un primer resultado negativo a Prueba Rápida para COVID-19, dos resultados negativos a RT.PCR con una diferencia de tres días entre la primera y la segunda y además un resultado negativo a Prueba Rápida de IgM/ IgG para COVID-19, con una diferencia de siete días entre la primera y la segunda.

8.1.6. Contacto Directo: Incluye cualquiera de las siguientes situaciones ante un caso confirmado:

- ❖ Persona que comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de infección por COVID-19 en una distancia menor a 2 metros (incluyendo el lugar de trabajo, aula, hogar, asilos, centros penitenciarios y otros).
- ❖ Persona que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

8.1.7. COVID-19: Acrónimo del inglés Coronavirus Disease 2019, también conocida como enfermedad por Coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el Virus SAR-CoV2.

8.1.8. CUARENTENA COVID-19: Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el Gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito Nacional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
CENTRO MUNICIPAL
Abg. Misael C. Pacheco Muñoz

DANY A. DORTTE CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CASHA-HUARAZ
FARRO RAMÍREZ JHC
INGENIERO AMBIENTAL
Cip. N° 244050

Fernando Darío Correa Trejo
DNI: 32955018
PRESIDENTE - C.S.T. - MPHZ
RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 117-2020 - MPH-A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Lic. Eliodoro Padilla Romero
Sub Gerente de Recursos
CIAD N. 118878

8.1.9. Desinfección: Reducción por medio de agentes químicos y/o físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

8.1.10. EPP: Equipo de Protección Personal.

- ❖ Mascarilla quirúrgica: Equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
- ❖ Mascarilla Comunitaria: Equipo de barrera, que cubre la boca y la nariz, para reducir la transmisión de enfermedades.

8.1.11. Factores de Riesgo: Características del paciente asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19.

Población Vulnerable: Es el grupo de riesgo para desarrollar cuadros clínicos severos y muerte por COVID-19.

- ❖ Personas mayores de 65 años.
- ❖ Hipertensión arterial no controlada.
- ❖ Enfermedades cardiovasculares graves.
- ❖ Cáncer.
- ❖ Diabetes Mellitus I Y II.
- ❖ Asma moderado o grave.
- ❖ Enfermedad pulmonar crónica.
- ❖ Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
- ❖ Enfermedad que cause inmunosupresión o este con tratamiento inmunosupresor.
- ❖ Obesidad con IMC de 40 a más.
- ❖ Gestante y mujer que esté dando de lactar hasta los 06 meses de lactancia.

8.1.12. Huésped: Aquel organismo que alberga a otro en su interior o que lo porta sobre si, ya sea en una simbiosis de parasitismo, comensalismo o mutualismo.

En este caso, el ser humano es el huésped para los virus coronavirus.

8.1.13. Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

8.1.14. Prueba Rápida antigénica COVID-19: Prueba que detecta antígenos del SARS-CoV2, tomado de la parte respiratoria, puede ser de la fosa nasal o de la faringe, cuyo resultado se da en un promedio de 15 minutos.

8.1.15. Prueba RT-PCR en Tiempo Real: Por sus siglas en inglés de “Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real”, es una prueba que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.

8.1.16. Profesional de la Salud en Seguridad y salud en el Trabajo o SST: Es el profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores.

8.1.17. Protector Respiratorio: EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los protectores FFP2 o N95 quirúrgicos.

8.1.18. Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19):

Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza, por ejemplo, la necesidad de contacto a menos de dos metros con personas que se conocen o se sospecha que estén infectadas con el virus del SARS – CoV2, o el requerimiento de contacto repetido o prolongado con personas que se conocen o se sospecha que estén infectadas con el virus SARS-CoV2. Los niveles de riesgos de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- ❖ **Riesgo bajo de exposición o de precaución:** Son los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de preocupación), son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectadas con COVID-19 ni tiene contacto cercano frecuente a menos de 2 metros

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Abg. Misael Cadenas Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

DANY ALAPONTE CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL DE INGENIEROS DE HUARAZ
FARRO RAMÍREZ IHO
INGENIERO AMBIENTAL
Cip. N° 244050

Fernando Darío Correa Trejo
DNI: 32955018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPH
RESOLUCIÓN AL CALIFICAR 19/2020 - MPH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Infraestructura y Finanzas
Flor de María Padilla Romert
Sub Gerente de Recursos
CIAD N° 18872

de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.

- ❖ Riesgo mediano de exposición: Incluye a los trabajadores que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ejemplo: menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19.
- ❖ Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19; por ejemplo, trabajadores de salud u otro personal que debe de ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19.
- ❖ Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajadores con contacto directo con casos COVID-19; por ejemplo: trabajadores de la salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha de COVID-19.

8.1.19. Regreso al trabajo: Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Poder Ejecutivo. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativo para la infección por COVID-19, según el riesgo de trabajo.

8.1.20. Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador tuvo la infección por COVID-19 y está de alta epidemiológica.

8.1.21. Disposiciones para el regreso al trabajo: vacunación completa, incluye dosis de refuerzo, los que no tengan vacunación incompleta deben continuar haciendo trabajo remoto, retorno progresivo, considerar aforo, y jornada laboral, en los puestos de alto riesgo, optar por mixto por un mes sujeto a reevaluación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Abel Misael Barrantes Muñoz
PRESIDENTE MUNICIPAL

DANY A. ESPINTE CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE HUARAZ
FARRO RAMIRO JHONY TRINSON
INGENIERO AMBIENTAL
Cip. N° 244050

Fernando Darío Correa Trejo
C.N. 32955018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPH2
RESOLUCIÓN ALCALDIAN 117-2020 - MPH2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Luz Flor de María Padilla Romero
Sub Gerente de Recursos Humanos
C.M.P. N° 18872

8.1.22. Vigilancia Epidemiológica: La recolección sistemática de información sobre problemas específicos de salud en poblaciones, su procesamiento y análisis, y su oportuna utilización por quienes deben tomar decisiones de intervención para la prevención y control de los riesgos o daños correspondientes.

8.1.23. Seguimiento Clínico: Actividades dirigidas a conocer la evolución clínica del caso e identificar precozmente signos de alarma e identificar la aparición de signos y síntomas respiratorios en otros compañeros de trabajo que tuvieron contacto previamente.

8.1.24. Seguimiento Clínico a Distancia: Actividades de seguimiento clínico a trabajadores realizadas a través de llamada telefónica, aplicativo virtual o página Web, a casos leves en aislamiento domiciliario, contactos en cuarentena y casos hospitalizados que fueron dados de alta.

8.1.25. Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Profesional de la salud del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo de COVID-19.

8.1.26. Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo: De acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo empleador organiza un servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya finalidad es necesariamente preventiva.

8.1.27. Evaluación de la Salud del Trabajador: Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento de regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.

8.1.28. Trabajador: Persona que tiene vínculo laboral con el trabajador; y a toda persona que presta servicio dentro del centro de trabajo, cualquier sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contratas, subcontratas, tercerización de servicios, entre otras.

8.2. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

NIVEL DE RIESGO, DE ACUERDO CON EL PUESTO DE TRABAJO, DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD

PROVINCIAL DE HUARAZ ANTE LA COVID-19

	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO			
		Riesgo muy alto de exposición	Riesgo Alto de Exposición	Riesgo Mediano de Exposición	Riesgo Bajo de exposición (de precaución)
	ALCALDIA			X	
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL			X	
	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL			X	
PROCURADORIA PÚBLICA MUNICIPAL				X	
GERENCIA MUNICIPAL	SUB-GERENCIA DE TRANSPORTES			X	
	CENTRO CULTURAL			X	
	CAMAL MUNICIPAL			X	
	PISCINA MUNICIPAL			X	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Luz Flor de María Padilla Romero
Sup. Directora de Recursos Humanos
C.I.D. N° 458872

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ
CIP. N° 244050
INGENIERO AMBIENTAL
JOHNNY J. GONZALEZ

Fernando Ochoa Correa Trejo
DNI: 3055018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPH2
RESOLUCION ACADUAN* 117-2020 - MPH-A.

DANY A. POY E CACHAY
Médico Inujano
C. M. P. 69943

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
19
Abg. Israel D. C. ... as Muñoz
G... MUNICIPAL

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA					X	
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS: AREA DE RECURSOS HUMANOS				X	
	SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS: AREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL			X		
	SUB-GERENCIA DE CONTABILIDAD				X	
	SUB-GERENCIA DE TESORERIA				X	
	SUB-GERENCIA DE INFORMATICA				X	
GERENCIA DE	SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO					
	1. UNIDAD DE EQUIPO MECANICO				X	
	2. GESTION PATRIMONIAL					
	3. SERVICIOS AUXILIARES					
	SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA				X	
GERENCIA DE	SUB-GERENCIA DE PRESUPUESTO				X	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Luz Flor de María Padilla Romero
Sub Gerente de Recursos Humanos
CLAB N° 05072

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE HUARAZ
TARRO RAMIRO
C.I. 3655019
C.D. N° 244030



Fernando Darío Correa Trejo
PRESIDENTE C.C.S.S.T. - MPH2
RESOLUCION ALCADAN° 117-2020



DANIEL A. APONTE CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

20

Atg. Miguel D. Cárdenas Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	SUB-GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				X	
	SUB-GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES				X	
	SUB-GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA				X	
	SUB-GERENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA				X	
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUB-GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA				X	
	SUB-GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS				X	
	OFICINA DE EJECUCION COACTIVA				X	
	SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL				X	
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SOCIAL	SUB-GERENCIA DE SANEAMIENTO INMOBILIARIO				X	
	SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS E INGENIERIA				X	
	SUB-GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS				X	
	SUB-GERENCIA DE					

21

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ



A. APONTE CACHAY
Médico Cirujano



Fernando Dario Correa Trejo
 DNI: 2955018
 PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPHZ.



GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	CONTROL DE COMERCIALIZACION				X	
	SUB-GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA				X	
	SUB-GERENCIA DE SANIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA				X	
	SUB-GERENCIA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL				X	
	SUB-GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES				X	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	SUB-GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.					
	1. SERVICIO SOCIAL					
	2. DEMUNA					
	3. OMAPED					
	4. DEPORTE Y RECREACION					
	5. REGISTRO CIVIL					
	6. BIBLIOTECA MUNICIPAL					
	SUB-GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL					
	1. PROYECTOS PRODUCTIVOS					
	2. COOPERACION TECNICA					
	3. TRAMIFACIL					
	SUB-GERENCIA DE					

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYAZ
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Lic. Flor de María Padilla Romero
 Sub Gerente de Recursos Humanos
 01/08/2020

CONSEJO DE INGENIEROS DEL PERU
 FARRO RAMIREZ JHONATAN CAMISON
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP. N° 244050

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYAZ
 Abg. Miguel D. Cárdenas Muñoz
 Gerente Municipal

DANY A. APONTE LACHAY
 Médico Cirujano
 C.M.P. 659543

Fernando Darío Correa Trejo
 PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPHJ
 RESOLUCION ALCALDIA N° 17-2020 - MPHJ-A.

PROMOCION TURISTICA

<i>Riesgo bajo de exposición</i>	Nivel de contacto con personas $\geq 2m$.	No requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectadas con COVID-19
<i>Riesgo mediano de exposición</i>	Nivel de contacto con personas $< 2m$.	Requieren un contacto frecuente y/o cercano con personas que podrían estar infectadas
<i>Riesgo alto de exposición</i>	Riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19	Trabajadores de salud u otro personal que ingresa a ambiente de pacientes COVID-19.
<i>Riesgo muy alto de exposición</i>	Trabajadores con contacto directo con casos COVID-19.	Trabajadores de salud que realizan atención a pacientes de COVID-19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYABAMBILLA
 Oficina de Promoción y Fomento
 Lic. Fari Padilla Romero
 Sub Gerente de Recursos Humanos
 GLAD N° 05072

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 FARRO RAMIREZ MONY JIMUNSON
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP N° 244050

Fernando Dano Correa Irejo
 DNI: 32955018
 PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPH
 RESOLUCION ALCALDIA N° 117-2020 - MPH.A.

DANY A. PONTE CACHAY
 Médico Cirujano
 C.M.P. 69943

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYABAMBILLA
 Abs. VICENTE D. Cárdenas Muñoz
 PRESIDENTE MUNICIPAL

IX. PROCEDIMIENTOS Y DISPOSICIONES OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID 19 SEGÚN DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -MINSA/DGIESP-2021:

9.1. Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

Evaluar las características físicas de cada ambiente del centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros, lo cual podría ser evaluado por las entidades fiscalizadoras, a través de la medición de CO₂, para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.

Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación no menor a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso de la habitación. Se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.

Ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. La renovación de aire debe realizarse empleando aire exterior, y solo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales.

Puede instalarse extractores de aire estratégicamente, en lugares que permitan la salida de aire.

9.2. Disposición 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo: El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada centro de trabajo debe gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- ❖ identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, según la presente Directiva Administrativa (DA-N° 321 -

MINSA/DGIESP-2021).

- ❖ Identificar los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta, según el anexo 07 de la Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021.
- ❖ Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo. Declaración Jurada (Anexo N° 2. DA-N° 321 -MINSA/DGIESP-2021), previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada Ficha.
- ❖ El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- ❖ A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, según resultado de la prueba para identificación del SARS-CoV-2 (prueba antigénica o prueba PCR-RT), o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (ESSALUD, EPS, MINSA u otro correspondiente.) El empleador procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- ❖ El empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza vigilancia activa con auto reporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.
- ❖ La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el servicio de emergencia salvo sea el caso de no estar en horario de trabajo o ante la ausencia del personal del área de Seguridad y salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos

25

Fernando Dario Correa Trejo
DNI: 32955019
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPHJ.
RESOLUCION ALCALDIA N° 117-2020 - MPHJ-A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAR
Gerencia de Administración y Finanzas
[Firma]
Lra. Flor de María Padilla Romero
Sub Gerente de Recursos Humanos
CLAD - 85672

o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.

- ❖ No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por el SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
- ❖ No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.
- ❖ La alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.
- ❖ La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ La valoración de las acciones realizadas en el marco de este Lineamiento permite al Médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o de quien haga sus veces, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- ❖ De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:
 - a) El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico (Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA).
 - b) Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica cuarentena por catorce (14) días, que puede ser

suspendida a partir del día diez (10), al permanecer asintomático y tener una prueba molecular con resultado negativo tomada a partir del día siete (07) por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los contactos deben ser registrados en el sistema SIS COVID y el monitoreo de los trabajadores encuarentena está a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, quien otorga el alta de la cuarentena.

c) El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) o el SICOVID-19 del Ministerio de Salud.

d) **En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico.** Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.

e) Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

❖ En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben diez (10) días calendario a partir de la aparición de síntomas, de aislamiento o cuarentena, según corresponda. En los pacientes con vacunación completa (03 dosis) y sin comorbilidades, y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento será hasta siete (07) días a partir de la toma de muestra para PCR-RT o prueba antigénica (RM 018-2022/MINSA). Antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Abg. *[Firma]*
PRESIDENTE MUNICIPAL

DANY A. PONTE CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL LA LAMBA
INGENIERO CIVIL
[Firma]
CIP 10 254030

[Firma]
Fernando Darío Correa Trejo
DNI: 32855018
PRESIDENTE C.S.S.T. - MPH2
RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 117-2020 - MPH2.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
[Firma]
Sub Gerente de Recursos Humanos
CIAD N° 05072

fecha probable de reincorporación al trabajo. En el caso de la cuarentena se puede culminar el día diez (10) al permanecer asintomático o con el resultado negativo de una prueba molecular tomada el día siete (07) o posterior, si así lo indica el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ❖ Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.
- ❖ El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19.

9.3. Disposición N°3: Puntos de lavado y desinfección de las manos:

Debido a que los trabajadores y usuarios usan diferentes medios de transporte, entrando en contacto con superficies no necesariamente desinfectadas, se establece:

- ❖ El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, catio con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.
- ❖ Todos los trabajadores y/o visitas antes de ingresar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, se desinfectarán las manos con alcohol en gel.
- ❖ Se colocará dispensadores con alcohol en gel en las puertas de ingreso de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.
- ❖ El lavado de manos debe realizarse con agua y jabón durante al menos 20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ALCALDE MUNICIPAL
ALDO VILLALBA

DANY A. ARTE CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE HUARAZ
INGENIERO AMBIENTAL
CARRO RAMIRO JHONY J. JONSON
Cip. N° 244050

Fernando Dario Correa Trejo
DNI: 32955018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPH2
RESOLUCION ALCALDIAN 117-2020 - MPH2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerente de Recursos Humanos
CIAD N° 95072

segundos.

- ❖ Se colocará las instrucciones para el lavado de manos en todos los puntos y/o lava manos.
- ❖ Así mismo, deberán lavarse las manos antes y después de realizar un procedimiento, antes y después de comer, después de ir al baño, después de toser o estornudar o cuando crean que existe riesgo de contagio.
- ❖ Secarse con papel toalla y antes de desecharlo abrir las perillas de las puertas con el mismo papel para luego desecharlo en un tacho de basura.
- ❖ SSHH estarán implementados con dispensador de jabón líquido y/o alcohol en gel, papel toalla y tacho de basura.
- ❖ En ausencia de agua y jabón disponibles, se usará un desinfectante para manos a base de alcohol (Alcohol gel).
- ❖ Como medida de bioseguridad se implementará dispensadores de alcohol en gel en todos los servicios y áreas de trabajo de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.
- ❖ Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con el papel desechable; tire el papel inmediatamente y lávese las manos con agua y jabón y si existe ausencia de ello desinfectarse las manos con alcohol gel.
- ❖ No saludar con beso o dar la mano, además no compartir utensilios con otras personas.

9.4. Disposición N°4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo:

- ❖ Brindar orientación sobre la enfermedad de la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación. Estas deben incluir vacunación, ventilación, distanciamiento físico y uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), como mínimo. Esto para los pacientes y sus acompañantes.

- ❖ Uso obligatorio de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud, durante la jornada laboral. El tipo de mascarilla o protector respiratorio depende del nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes, que serán proporcionados por el empleador según normativa vigente.
- ❖ Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autor reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.
- ❖ Educar permanentemente en medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- ❖ El área de Salud Ocupacional ejecutará capacitaciones de información, sensibilización sobre el COVID-19 y medios de protección laboral, en los siguientes temas:
 - La importancia y uso correcto del lavado de manos.
 - El uso correcto de EPPs.
 - Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
 - Medidas preventivas para evitar el contagio COVID-19, dentro del centro de trabajo, comunidad y el hogar.
 - La salud mental en el trabajo remoto y presencial.
- ❖ La capacitación podrá ser virtual, por teleconferencia y, en caso de ser necesario presencial respetando siempre el distanciamiento social de un metro y medio (1.5m) entre servidores/as.
- ❖ También se hará uso de los diversos medios de comunicación: Panel informativo, periódicos murales, dípticos entre otros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Abg. MILDY Cárdenas Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

DANYA V. PUNTE CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

COLEGIO PROFESIONAL DE MÉDICOS
PUNTE CACHAY
PUNTE CACHAY

Fernando Dato Correa Trejo
DNI: 3297018
PRESIDENTE • G.G.S.T. / MPHZ
RESOLUCIONAL CALDIA/P 217-2020 - MPHZ-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Lic. Flor de María Pavilla Romero
Sub Gerente de Recursos Humanos
FOLIO 100 - 89812

De esta manera estamos minimizando la probabilidad de contagio entre personas en el lugar de trabajo.

9.5. Disposición N°5: Medidas preventivas de aplicación colectiva:

Son acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV 2 en el ambiente de trabajo.

- ❖ Realizar trabajo remoto o migrar de forma permanente al teletrabajo, es la principal medida preventiva que disminuye de manera importante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2.
- ❖ Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser preferentemente virtuales, dentro de la jornada laboral, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional. Esto incluye, en lo posible, a los empleados que realizan trabajo presencial. Las reuniones presenciales deben ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoca.
- ❖ Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta las seis (06) meses posteriores al parto. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo evalúa la continuidad del trabajo remoto; en caso, no sea posible para la naturaleza de sus funciones, el retorno a trabajo mixto o presencial debe ser a puestos de trabajo de bajo riesgo, o según las recomendaciones establecidas en los Anexos N° 7 y N° 8 de la DA-N° 321 -MINSA/DGIESP-2021. Cuando la naturaleza de sus labores no sea compatible con el trabajo remoto, puede otorgársele licencia con goce de haber.
- ❖ Antes o durante el retorno, el empleador debe asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
- ❖ Establecer el ingreso y salida al centro de trabajo de manera escalonada, con el fin de evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- ❖ De ser necesario acudir a reuniones de trabajo presencial, se debe respetar el distanciamiento físico respectivo y el uso obligatorio de mascarillas; este tipo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ALCALDE D. Cárdenas Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

DANY A. APONTE CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUARAZ
FARRO RAMÍREZ MONY H. VASCON
INGENIERO AMPLIFICADOR
C.I. N° 244050

Fernando Dario Correa Trejo
CNI: 72955018
PRESIDENTE C.S.S.T. - MPH2
RESOLUCION ALCALDE N° 17-2020 - MPH2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
LIV. Flor de María Padilla Romero
Sub Gerente de Recursos Humanos
C.I. N° 244050

de reuniones se programan de manera excepcional y por el menor tiempo posible; durante las mismas no se deben consumir alimentos.

- ❖ Distanciamiento físico de al menos un (01) metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio: una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente.
- ❖ Se promueve el uso de medias digitales para evitar el contacto y aglomeraciones (aplicativos informáticos (APP), páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros).
- ❖ Si los centros de trabajo cuentan con comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros, estos deben mantener el distanciamiento físico respectivo de 1.5 metros entre los usuarios y se debe respetar los turnos previamente establecidos.
- ❖ En los medios de transporte de trabajadores, los trabajadores deben portar una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) de manera obligatoria, durante todo el recorrido, estando prohibida la ingesta de alimentos.
- ❖ Controlar el aforo durante toda la jornada laboral.
- ❖ Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.
- ❖ Protección de trabajadores en puestos de atención al público, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la doble mascarilla correspondiente.
- ❖ Está prohibido el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador o cliente, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.
- ❖ Todos los trabajadores y/o visitas deberán hacer uso OBLIGATORIO y

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMÁN
Abg. Enrique S. Muñoz GOBERNADOR
SECRETARÍA MUNICIPAL



Dany

DANY A. AROTE CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

CONSEJO DE INGENIEROS DEL PERU
COLEGIO NACIONAL INGENIEROS
FARRON RANGEL JHONY ALANSON
INGENIERO AMBIENTAL
Cip. N° 244050

 **Fernando Dario Correa Trejo**
 DNI: 32955018
 PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPH.Z.
 RESOLUCION ALCALDIAN* 117-2020 - MPH-1.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Gerencia de Administración y Finanzas

[Firma]

Lic. Flor de Mar Padilla Romero
Sub Gerente de Recursos Humanos
C.I.B. N. 44872

- ❖ Durante la hora del refrigerio, se utilizará el 50% del aforo del comedor o disminuir la cantidad de personas en la mesa, además de dividir en forma de “+” con policarbonato todas las mesas para que los trabajadores no tengan contacto entre ellos.
- ❖ El trabajador ingresará con su respectiva mascarilla y/o respirador a al comedor, solo se quitará para ingerir sus alimentos.
- ❖ Está **PROHIBIDO** conversar en las instalaciones del comedor. Se deberá ampliar los turnos de los horarios de refrigerio.
- ❖ Se instalará dispensadores de alcohol en gel en la puerta de ingreso al comedor para que cada trabajador se desinfecte las manos al ingresar y salir del comedor.
- ❖ Disminuir el aforo de personas en las áreas de reposo al 50%, siendo responsable cada trabajador del cambio de su sábana para evitar estar en contacto con superficies posiblemente contaminadas.
- ❖ En las áreas de farmacia con dispensación de medicamentos a los pacientes y/o usuarios, se debe de instalar una barrera de 1 metro de distancia entre el usuario y el mostrador, se colocará bandejas para la recepción de recetas y entrega de medicamentos, así se estaría evitando entrar en contacto con los pacientes y usuarios.
- ❖ Está **PROHIBIDO** que los trabajadores de las áreas de Alto y Muy Alto riesgo transiten por las áreas de mediano riesgo portando su EPPs (usado en las áreas mencionadas líneas arriba), para así evitar sobre exposición de los trabajadores de mediano riesgo.
- ❖ Está **PROHIBIDO** el saludo con mano y beso entre los colaboradores de la institución y/o visitas.
- ❖ Está **PROHIBIDO** ingerir y/o almacenar alimentos en los servicios y demás áreas laborales de la institución.

- ❖ Está **PROHIBIDO** expectorar en las superficies de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.
- ❖ Está **PROHIBIDO** salir de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ durante horas del trabajo para realizar compras en bodegas, tiendas de alimentos.
- ❖ Evitar tocarse los ojos, nariz y la boca con la mano sin lavar.
- ❖ Cubrirse la nariz y la boca con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar o toser.
- ❖ Se suspenderán las reuniones semanales de SST durante el periodo que dure la Emergencia Sanitaria.
- ❖ Se promoverá que las reuniones sean de tipo virtual en la medida de lo posible y así evitar la propagación del COVID-19.

9.6. Disposición N°6: Medidas de protección personal:

Como medida complementaria a las medidas preventivas colectivas se considera el uso de Equipo de Protección Personal. Para la selección se usarán los siguientes parámetros:

- ❖ Determinación de riesgo de exposición en el puesto de trabajo.
- ❖ Adecuación del EPP al tipo de actividad de trabajo y frecuencia de uso.
- ❖ El empleador asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y lo establecido en el Anexo N° 3 de la DA-N° 321 -Minsa/DGIESP-2021.
- ❖ El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ALCALDE MUNICIPAL
ALG. MIGUEL D. CORDERO MUÑOZ

DR. A. POITE CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE SALUD
FARRO RAMIREZ JHONY J. - INSCN
INGENIERO AMBIENTAL
Cip. N° 244050

Fernando Darío Correa Trejo
C.N. 32955018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPH2
RESOLUCION ALCALDIAN° 117-2020 - MPH-A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Inspección y Fiscalización
Ing. Fl. de María Padilla Romert
Sub Gerente de Recursos Humanos
CIAD N° 05072

de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la Covid-19.

- ❖ De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de ambientes de mediano y bajo riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), y el empleador debe asegurarse de brindarle las mascarillas necesarias que cumplan el criterio establecido por la Autoridad Nacional de Salud y en la cantidad y frecuencia necesaria.
- ❖ El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo, en transporte público, debe usar permanentemente doble mascarilla o una KN95 sola.
- ❖ Todos los EPPs, deben eliminarse y/o descartarse en los tachos rojos con bolsa roja de riesgo biológico.
- ❖ Se recomendará la inmunización contra la influenza estacional para todos los trabajadores y contra neumococo para mayores de 60 años.

9.7. Disposición N°7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la Covid-19.

- ❖ La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud, teniendo información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.
- ❖ Se indica la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.5°C; el trabajador debe retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario) y el Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo realiza el procedimiento para el manejo y notificación de casos, de acuerdo con la normativa vigente.

- ❖ Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos, jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, y otros), entre otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces.
- ❖ El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo determina la pertinencia de realizar la evaluación medico ocupacional a la población trabajadora que realiza trabajo presencial que no han sido evaluadas.

X. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19. SEGUN DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°321-MINSA/DGIESP-2021.

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente:

- ❖ La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data medica) debe ser valorada por el Médico ocupacional a cargo, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual d cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo.
- ❖ Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo, realizan prioritariamente trabajo remoto. El trabajo semipresencial o presencial es indicado por el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID- 19 y el nivel de alerta de la región (extrema, muy alto, alto y moderado) según lo indicado en el Anexo N° 8 de la DA N° 321 -MINSA/DGIESP-2021.
- ❖ Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten reincorporarse a sus labores, deben pasar por una evaluación individualizada por el Médico del Servicio de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Abg. Nilsel D. Cárdenas Muñoz
PRESIDENTE MUNICIPAL

DANY A. PINTO CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE INGENIEROS HUARAZ
FARRO RAMIREZ JHONY JHONSON
INGENIERO AMBIENTAL
Cip. N° 244050

Fernando Dario Correa Trejo
DNI: 32555018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPHZ
RESOLUCION CALDIAN° 117-2020 - MPH.A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Lis Flor de María Padilla Romero
SND Gerente de Recursos Humanos
CLAD N° 85872

Seguridad y Salud en el Trabajo, luego de la cual el trabajador firme una declaración en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación (ver Anexo N° 9 de la DA N° 321 -MINSA/DGIESP-2021).

- ❖ Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en la presente Directiva Administrativa, siempre y cuando el Médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe en base a la información científica vigente y según lo indicado en el Anexo N° 8 de la DA N° 321 -MINSA/DGIESP-2021.

XI. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

En el marco de las normativas vigentes, se mencionan las responsabilidades de acuerdo con las actividades establecidas en el presente Plan para la Vigilancia COVID-19.

11.1. ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

- ❖ Aprobar el presente Plan de Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.
- ❖ Proporcionar los recursos necesarios para la implementación del Plan.
- ❖ Brindar las Directivas a las áreas competentes para su cumplimiento en toda la Institución.

11.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Son los encargados de gestionar, revisar, aprobar y supervisar el cumplimiento del presente procedimiento.

11.3. Unidad de Economía y Unidad de Logística:

- ❖ Asegurar y garantizar la adquisición de insumos y materiales necesarios para la implementación del Plan.

- ❖ Verificar y asegurar el stock necesario de insumos y materiales de lavado de manos, de limpieza y desinfección, uniformes y EPPs.

11.4. Jefes de Áreas y/o Servicios:

- ❖ Evaluar y considerar el trabajo remoto en los trabajadores que tengan factores de riesgo y que por sus funciones pueda realizarla.
- ❖ Considerar medidas para promover la salud mental en la organización orientada a la coyuntura.
- ❖ Asegurar el adecuado clima laboral en todo el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.
- ❖ Difundir e implementar el Plan a todo su personal a cargo.
- ❖ Verificar que todos los trabajadores pasen los controles de ingreso y cuenten con los equipos de protección personal adecuados.
- ❖ Informar a los trabajadores las medidas de prevención del COVID-19 en el lugar de trabajo.
- ❖ Verificar que sus servicios y/o áreas laborales se encuentren limpios y desinfectados, así mismo cuenten con agua y jabón líquido y papel.
- ❖ Cumplir y hacer cumplir las indicaciones médicas que sean formuladas a su personal a cargo.
- ❖ Coordinar la implementación de los controles para disminuir el riesgo de exposición a COVID-19.

11.5. Jefe de Recursos Humanos

Brindar recursos humanos para la ejecución del presente Plan.

11.6. Área de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Definir los parámetros y planificar las actividades para la realización para la prevención ante el COVID-19. Seguimiento del estado de salud de los colaboradores con casos sospechosos de infección por COVID-19.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYAZ
ABG. WILSON D. Cardenas MUNOZ
GERENTE MUNICIPAL

DAN A. PONTE CACHAY
Médico Cirujano
C. M. P. 69943

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO PARLAMENTARIAL ARGENTINA HUAYAZ
FARRO RAMIREZ JHONNY JH. JUSCIN
INGENIERO AMBIENTAL
Cip. N° 244050

Fernando Darío Correa Trejo
DNI: 32955018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPH
RESOLUCION CALDIAN 117-2020 - MPH-A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Lic. Flor de María Padilla Romero
Sub Gerente de Recursos Humanos
CIP N° 244050

11.7. Asistente Social:

- ❖ Reportar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo el seguimiento de casos sospechosos, confirmados y contactos en el lugar de trabajo y en el domicilio.
- ❖ Comunicar oportunamente el área de Seguridad y Salud en el Trabajo las incapacidades laborales posiblemente relacionadas con el COVID-19.
- ❖ Colaborar en el seguimiento clínico a distancia de casos sospechosos y confirmados.
- ❖ Identificar a los contactos directos en el domicilio de un trabajador positivo para COVID-19.

11.8. Trabajadores en General:

- ❖ Cumplir con las directivas y Lineamientos del presente Plan.
- ❖ Participar de manera activa en las capacitaciones y campañas de sensibilización dirigidas para prevenir el contagio del COVID-19.
- ❖ Reportar cualquier sospecha de infección respiratoria al jefe inmediato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Abg. Luis del D. Corderas Muñoz
GERENTE MUNICIPAL

DANY A. PONTE CACHA
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FARRO RAMÍREZ JIMMY HILSON
INGENIERO AMBIENTAL
Cip. N° 244050

Fernando Darío Correa Trejo
DNI: 72567018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - 1er. V. 2.
RESOLUCION ALCALDIA N° 117-2020 - MPH-A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Liz Flor de María Padilla Romer
Abg. Gerente de Tesorería
CLAB N° 66672

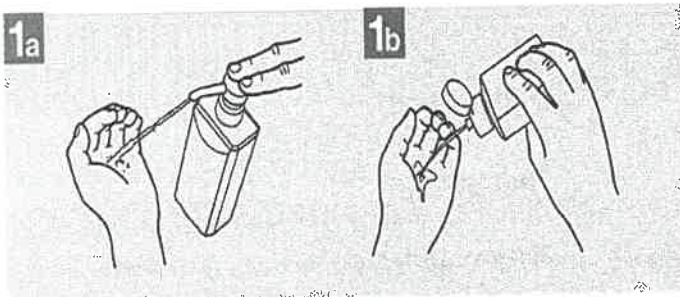
XII. ANEXOS

ANEXO 01

DESINFECCION DE MANOS CON ALCOHOL EN GEL

DESINFECTAR MANOS CON GEL

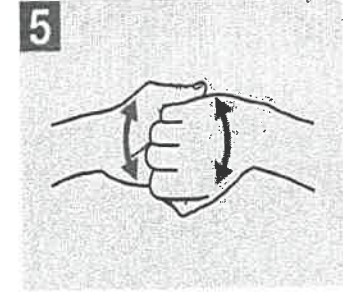
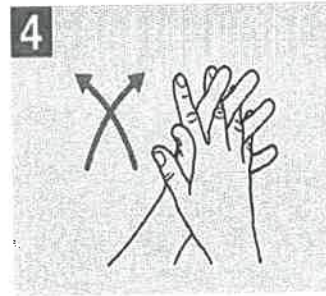
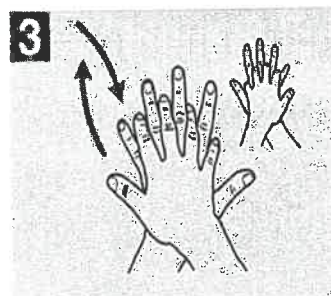
 Duración del procedimiento: 30 segundos.



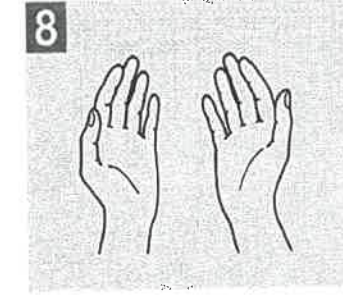
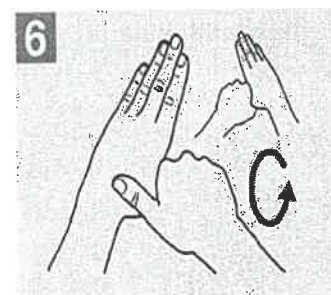
1a Deposite abundante gel en la palma de la mano



2 Frote el gel en las palmas para generar fricción



3 Repita los procesos de frotación como si fuera un lavado con agua y jabón, en las zonas de las manos que corresponden



6 Siga de esa forma hasta el final y extienda las manos para secar.

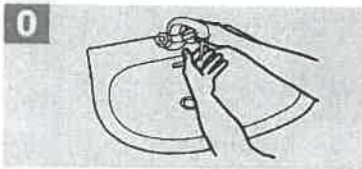


LAVADO DE MANOS

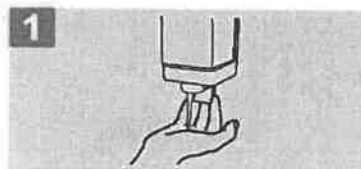
¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

 **Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos**



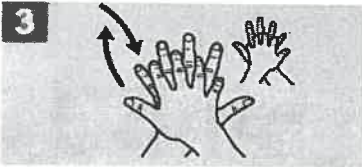
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



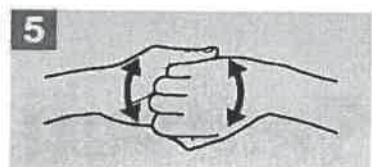
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



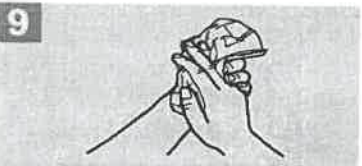
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



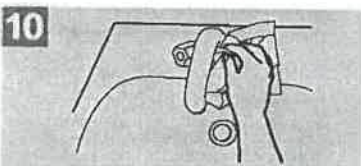
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



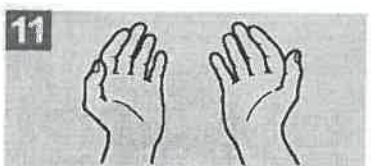
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



**Organización
Mundial de la Salud**

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para garantizar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Siempre al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudieran ocasionar su utilización. La OMS agradece a las Heredades Universitarias de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID 19 PARA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad, también he sido informado que de omitir o consignar información falsa estaré perjudicando la salud de mis compañeros, lo cual es una falta grave.		
EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	RUC: 20172268430	
APELLIDOS Y NOMBRES:	EDAD:	
	DNI:	
DIRECCIÓN:	TELÉFONO FIJO:	
	CELULAR:	
ÁREA DE TRABAJO:	PUESTO LABORAL:	
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1.- Sensación de alza térmica o fiebre		
2.- Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3.- Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4.- Contacto con persona (a) con un caso confirmado de COVID-19		
5.- Está tomando alguna medicina (detallar cuál o cuáles):		
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.		
Huaraz, de del 2022		
FIRMA	HUELLA DIGITAL	

REFERENCIA ANEXO 02 DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA 321-
MINSA/DGIESP

Fernando Darío Correa Trejo
DNI: 3095018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPH2
RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 007-2020 - MPH2A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Freddy María Padilla Romero
Sub Gerente de Recursos Humanos
CIAD N° 85672

ANEXO 04

INFORMACIÓN FACTORES DE RIESGO COVID-19

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE TRABAJADORES EN GRUPO DE RIESGO COVID -19			
Apellidos y Nombres:			
Área - Puesto laboral:			
Dirección de domicilio			
Teléfono / Celular:		Email:	
N° de DNI:		Edad:	
Por medio de la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO , encontrarme en el grupo de trabajadores con riesgos vulnerables por tener:			
Presento algunas de las siguientes condiciones de salud	Marque lo correspondiente		Observaciones: Tratado y/o controlado.
	SI	NO	
Edad mayor de 65 años			
Hipertensión arterial no controlada			
Enfermedades cardiovasculares graves			
Cáncer			
Diabetes Mellitus			
Obesidad con IMC de 40 a más			
Asma moderada grave			
Enfermedad pulmonar crónica			
Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis			
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor			
Otros: (Detallar)			
No me encuentro dentro de este grupo de riesgo.			
Asimismo, declaro que dentro de mi vivienda residen los siguientes familiares que cuentan con las siguientes condiciones que los ubican dentro del grupo de riesgo:			
	SI	NO	OBSERVACION
Gestante: (Indicar tiempo de embarazo y/o complicaciones)			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

HUELLA DIGITAL

DANY A. MONTE CACHAY
Médico Cirujano
C.M. P. 69943

211
HOUSE OF REPRESENTATIVES
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20540
FARRO RAMIREZ JHONY
GENIERO JHONY
Cip. N° 244050

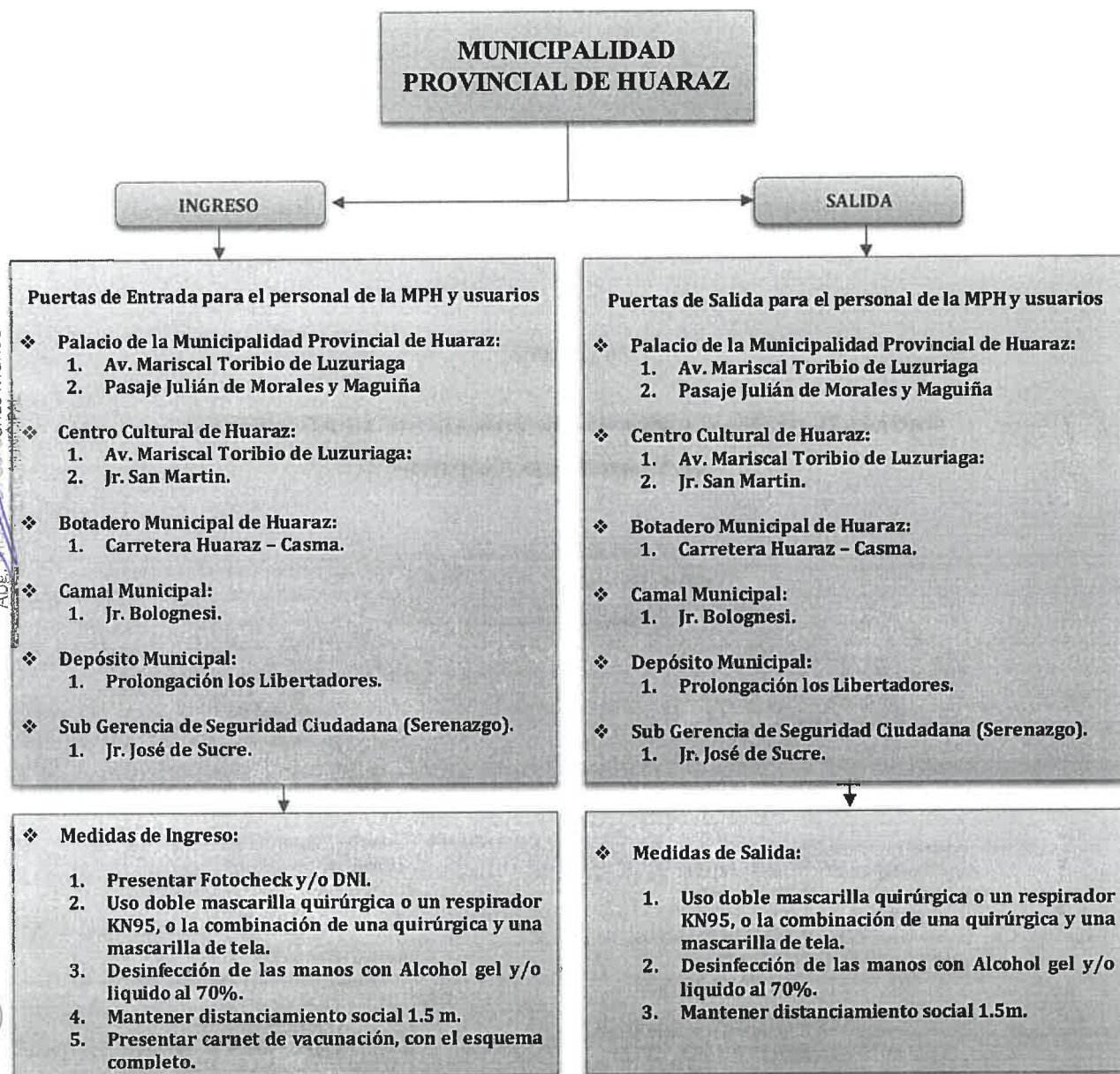
 **Fernando Darío Correa Trejo**
DNI: 3.955.018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPHZ.
RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 117-2020 - MPHZ.

44

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
 Oficina de Administración Financiera
 Lix Flor de María Padilla Romero
 Sub Gerente de Recursos Humanos
 C.I.B. N° 88872

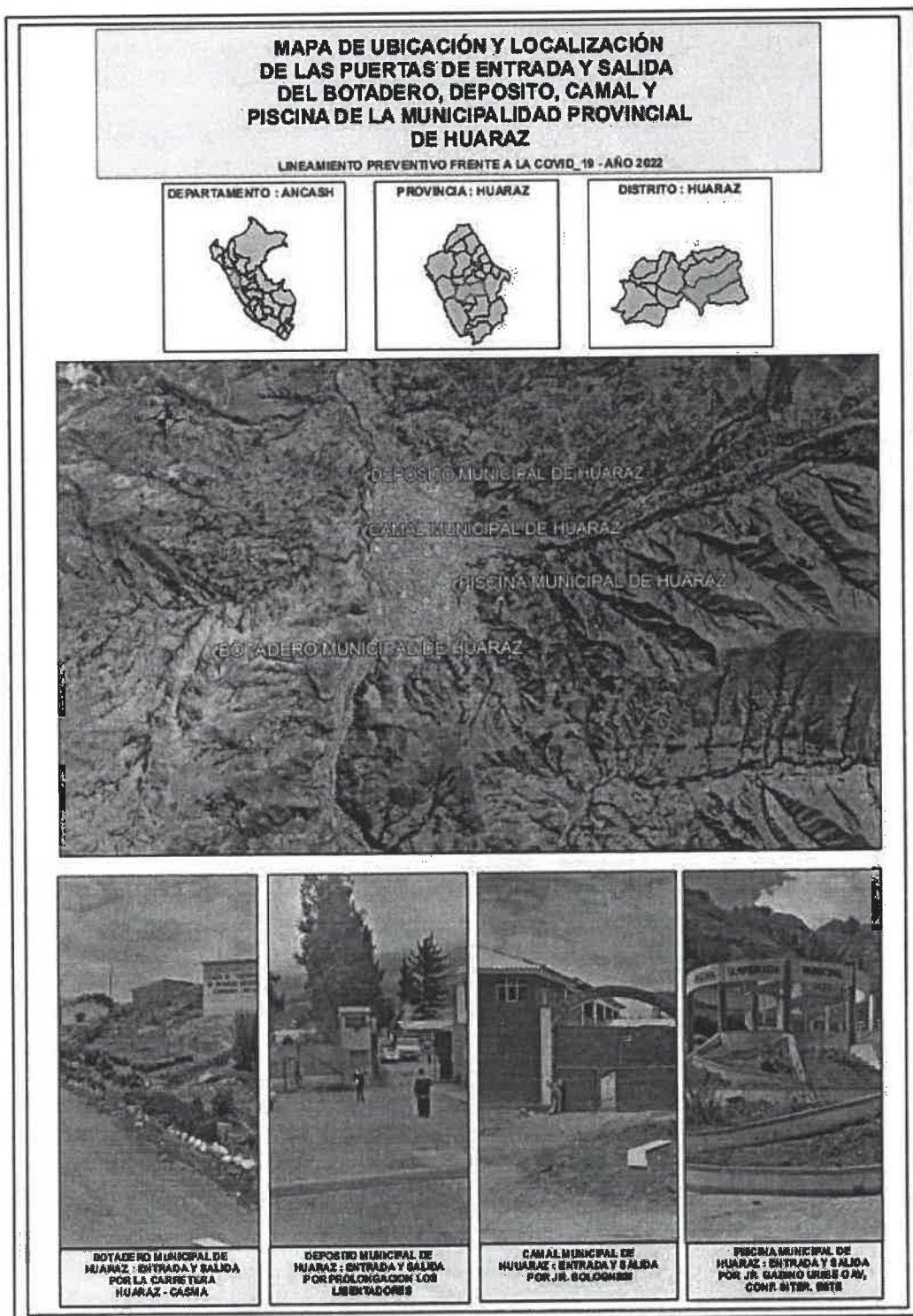
ANEXO 05

FLUJOGRAMA DE INGRESO Y SALIDA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

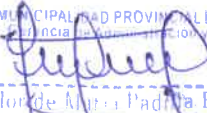


- EL PERSONAL QUE INGRESE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, SERÁ SOLAMENTE SEGÚN PROGRAMACIÓN.
- SE RECALCA LA PROHIBICIÓN QUE TODO PERSONAL QUE TRABAJA EN ÁREAS DE ALTO O MUY ALTO RIESGO, TIENEN COMPLETAMENTE PROHIBIDO EL LIBRE TRÁNSITO A ÁREAS DE BAJO Y MEDIANO RIESGO.
- TODO PERSONAL QUE PRESENTE SINTOMAS CONSIDERADOS SOSPECHOSA PARA COVID-19, DEBERÁ REPORTARSE CON SU JEFE INMEDIATO Y LUEGO REFERIDO AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO Y AL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL.

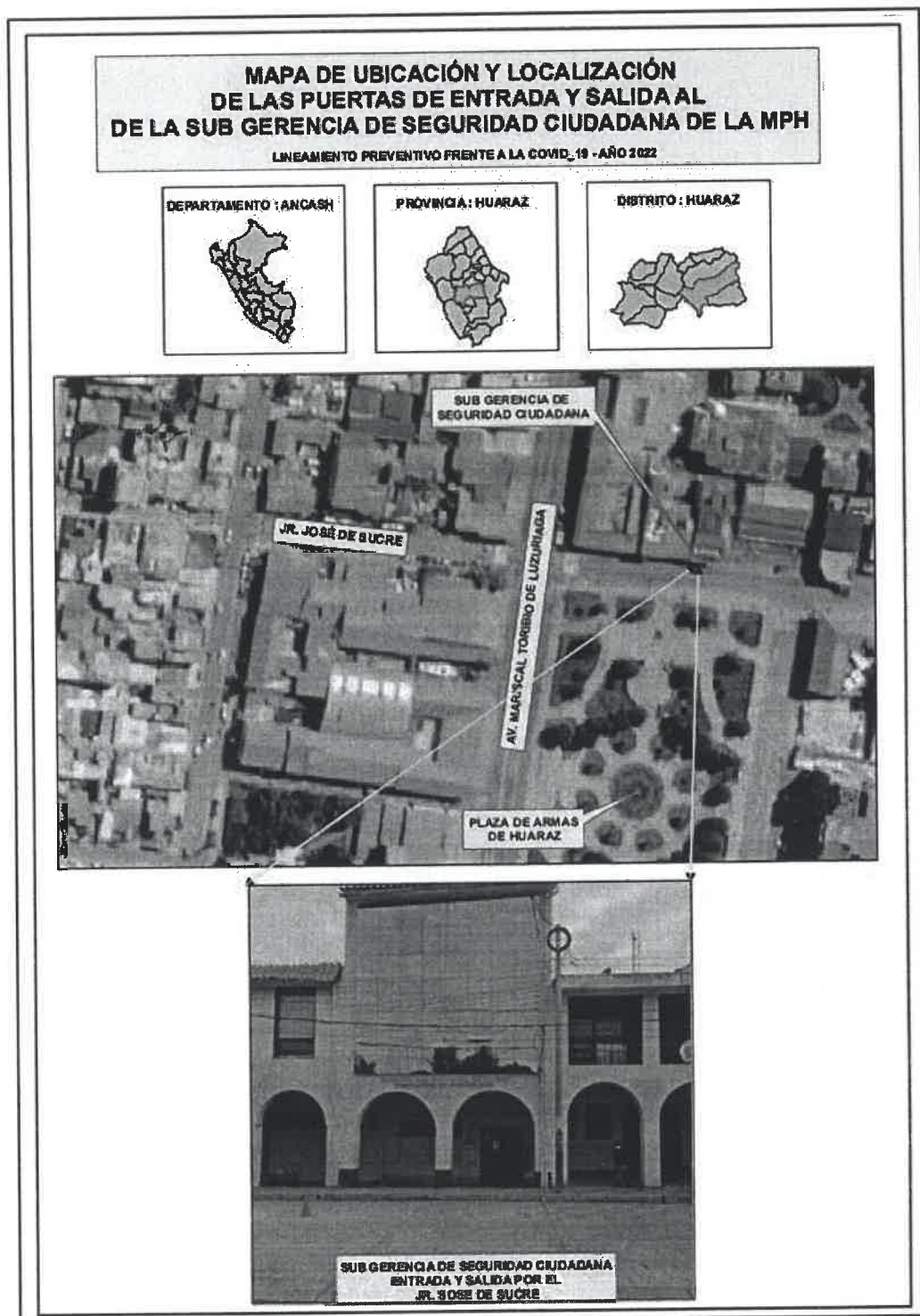
MAPA N°03 – MAPA DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS PUERTAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL BOTADERO, DEPOSITO, CAMAL Y PISCINA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.




Fernando Mario Correa Trejo
 DNI: 32855018
 PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPHJ
 RESOLUCION ALCALDIA N° 117-2020 - MPHJ.

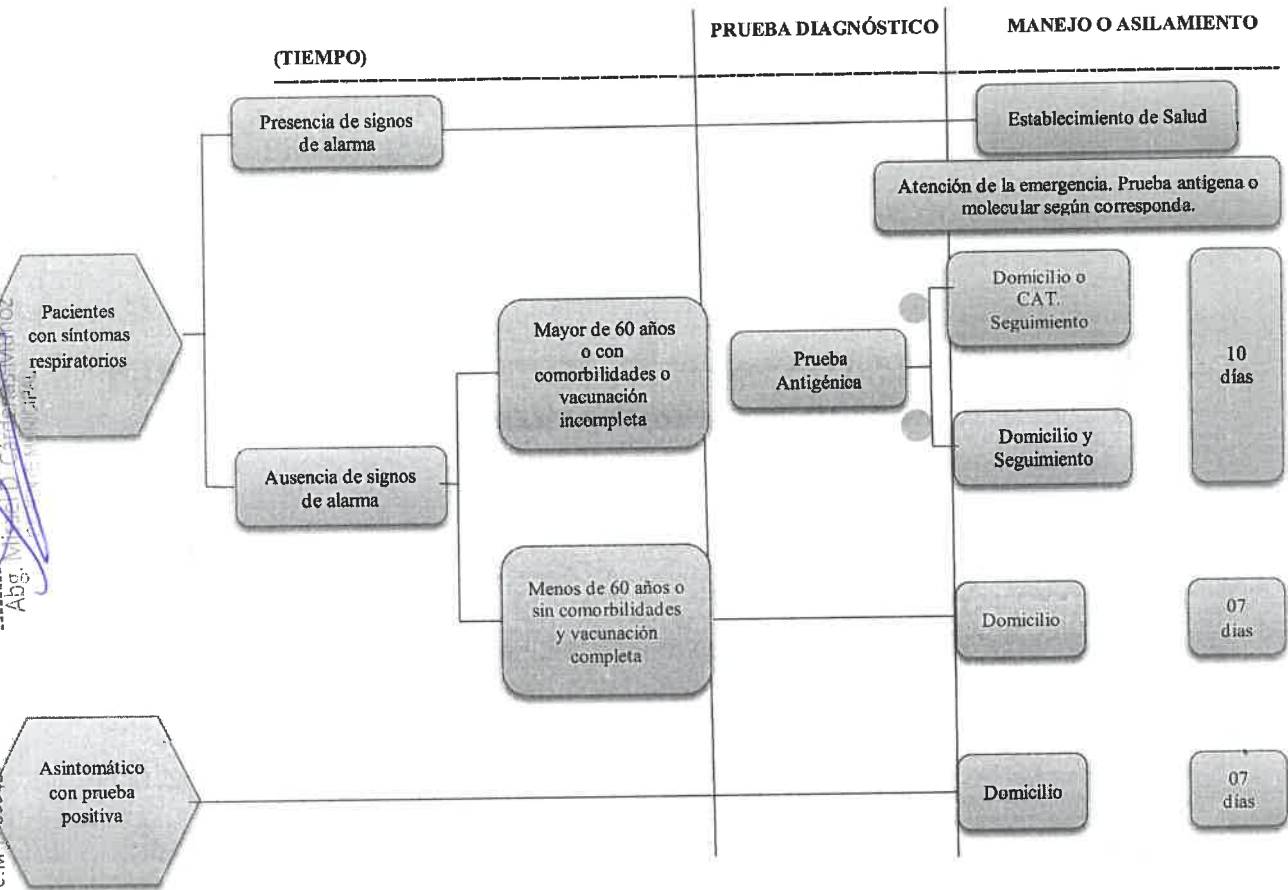

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 Oficina de Asesoría Jurídica y Financiera

 Lic. Flor de María Padilla Romero
 Sub Gerente de Seguridad y Asesorías
 D.L. N° 05872

MAPA N°04 – MAPA DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS PUERTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO).



ANEXO 07

FLUJOGRAMA PARA MANEJO DEL TRABAJADOR CON COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ



ANEXO 08

BIOSEGURIDAD EN TIEMPOS DE COVID

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL		
USUARIO	EQUIPO PROTECTOR	IMAGEN REFERENCIAL
Paciente Sintomático respiratorio y acompañante	- Mascarilla quirúrgica simple	
Personal administrativo y de seguridad (Riesgo mediado de exposición)	- Uniforme de trabajo - Mascarilla quirúrgica descartable	
Personal de la salud en áreas de atención de COVID-19. Equipos de respuesta rápida, (Riesgo alto de exposición).	- Gorro quirúrgico descartable - Respirador N 95 o equivalente** - Lentes protectores con ventosa, máscara, careta o protector facial. - Mandilón descartable - Guantes de látex descartable	
Personal de la salud en áreas de atención de COVID-19, donde se generan aerosoles * (Riesgo muy alto de exposición).	- Gorro quirúrgico descartable - Respirador N 95 o equivalente** - Lentes protectores con ventosa, máscara, careta o protector facial. - Mandilón descartable o traje especial (mameluco u overol) - Guantes de látex descartable	

ANEXO 09

DECLARACION DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O
REINCORPORACION AL CENTRO LABORAL

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 - MINSAD/GIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN
AL CENTRO LABORAL

Fecha: de del 2021

Hora:....

Yo: con N° de DNI, declaro lo
siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre
todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta
a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan
generarse por accidentes o riesgos laborales.

Firma o huella digital del empleado
DNI N°:

Firma o huella digital de personal del Servicio de
Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador
DNI N°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
ALCALDE MUNICIPAL
Miguel Cardeñas Muñoz

DANY A. PONTE CACHAI
Médico Cirujano
C.M.P. 69943



CONSEJO MUNICIPAL DE FOMENTO
INGENIERO DE FOMENTO
FARRO RAMÍREZ
CIP N° 245030

Fernando Darío Correa Trejo
DNI 32955018
PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPHZ
RESOLUCION ALCALDIA N° 17-2020-10946

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Administración y Finanzas
Lia Flor de María Padilla Romero
Sub Gerente de Recursos Humanos
C.M.P. RRH72

ANEXO 10

REGRESO PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 221 -MINSAD/GIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

ANEXO N° 8

Regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales en el contexto de la pandemia por COVID-19

1. Identificar los puestos de trabajo con asistencia presencial imprescindible.
2. Acondicionamiento de infraestructura.
3. Garantizar distanciamiento seguro en los puestos de trabajo.
4. Implementar medidas de protección colectiva.
5. Establecer controles de riesgo, distanciamiento y ventilación.
6. Garantizar y proveer de Equipos de Protección Personal (EPP).
7. Vigilancia de salud del trabajador permanente.
8. Monitorear los factores de riesgo psicosocial.
9. Evaluar la necesidad del retorno de los trabajadores de grupos de riesgo, según el nivel de alerta de acuerdo a la tabla siguiente, donde SI = Retoma al Trabajo Presencial o Mixto y NO = No Retoma al Trabajo Presencial o Mixto.

Nivel de riesgo en el lugar de trabajo	Nivel de Alerta por Departamento- COVID-19											
	Nivel Extremo				Nivel Alto				Nivel Moderado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Muy Alto	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Alto	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Mediano	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Bajo	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Condición del trabajador	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Gerencia de Planeación y Finanzas
Lic. Flor de María Pajilla Romero
Sub Gerente de Recursos Humanos
CIP N° 05072

53

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
INGENIERO AMARILLO JHONNY JHONSON
CIP N° 244050

DANY A. PONTE CACHAY
Médico Cirujano
C.M.P. 69943

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Abg. J. GARCENAS MUÑOZ
GERENTE MUNICIPAL

Hermanito Dario Correa Trejo
CIP N° 1355419
PRESIDENTE - C.S.S.U. - MPHJ
RESOLUCION ALCALDIA N° 117-2021-UPHA

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 024 -MINSAD/01ESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

*** Nivel de riesgo en el lugar de trabajo:**

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo, así se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo, este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados), trabajadores de morgues que realizan autopsias.

- Los trabajadores de grupo de riesgo sin vacunación completa deben continuar realizando sus actividades remotas, semipresenciales o presenciales, acorde a las recomendaciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El retorno o reincorporación debe ser progresivo, considerando aforo, tarea y jornada laboral.
- El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYAZ

ALCALDE MUNICIPAL



GARY A. APOLITE CACHAY

Médico Cirujano
C.M.P. 69943



GOBIERNO REGIONAL HUAYAZ
GOBIERNO REGIONAL HUAYAZ

FARRO RAMIREZ JHOY V. HUANCA
INGENIERO AMBIENTAL
Cip. N° 244050

Fernando Darío Correa Trejo

DNI: 32955018

PRESIDENTE - C.S.S.T. - MPH7

RESOLUCIÓN ALCALDIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYAZ

Defensoría de Administración y Finanzas

Luz Flor de María Padilla Romero
Sub Gerente de Recursos